



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL -
*PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y
POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO
EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV
CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO
POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024*

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS PLANTILLAS PROVISIONALES DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024, Y SE ABRE EL PLAZO DE ALEGACIONES A LAS MISMAS.

En aplicación de lo dispuesto en la base 5.9 de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 17 de julio de 2024 de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. de 24 de julio) este Tribunal ACUERDO:

Primero. Publicar las plantillas provisionales de respuestas a los cuestionarios de cada una de las especialidades que han constituido el ejercicio único de la fase de oposición de este proceso selectivo, celebrado el pasado 22 de febrero de 2025.

Segundo. Abrir el plazo de alegaciones a las plantillas provisionales de respuestas mencionadas en el apartado Primero de este Acuerdo por un periodo de dos días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Las alegaciones deberán formularse mediante correo electrónico dirigido al Tribunal (bnz-seleccion-lab@miteco.es) indicando en el asunto ALEGACIONES y el grupo profesional (M1, E2 o E1), especialidad y forma de acceso (AL para acceso libre o PI para promoción interna). En el cuerpo del correo electrónico, además del contenido de la propia alegación, se deberá indicar nombre y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad del aspirante que formula la alegación.

Las alegaciones se entenderán respondidas mediante la publicación de la plantilla definitiva de respuestas. No se darán respuestas individuales a los correos electrónicos recibidos por este motivo.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Alberto Carracedo Martínez

